



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y PODA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
FECHA DE ELABORACIÓN	04 de agosto de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730004 Meta 6: Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las 2 instituciones educativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración



del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación debe desarrollarse en condiciones de calidad, seguridad y bienestar para toda la comunidad educativa. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para garantizar espacios adecuados que permitan el desarrollo integral de los procesos educativos y la prestación eficiente de los servicios públicos asociados.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", en la línea estratégica "Bienestar Social y Desarrollo Humano", programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media", estableció la Meta 6: "Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las dos instituciones educativas del municipio", orientada a fortalecer las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa.

Actualmente, las sedes rurales y urbanas de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior María Auxiliadora y de la Institución Educativa Departamental Técnica Luis Antonio Escobar presentan deterioro en diversos elementos de su infraestructura, evidenciado en desgaste de pisos, pañetes, pinturas, mampostería, cubiertas, cielo rasos, redes hidráulicas y eléctricas, entre otros componentes constructivos. Estas condiciones afectan la funcionalidad de los espacios, disminuyen las condiciones de seguridad y bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo, y limitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Por ello, se requiere adelantar actividades de mejoramiento y adecuación de infraestructura que permitan recuperar y conservar las edificaciones educativas, garantizando ambientes dignos, seguros y funcionales para la prestación del servicio educativo en las sedes urbanas y rurales del municipio.

De manera complementaria, la Administración Municipal tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y saneamiento ambiental en las instituciones educativas. En cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional y de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, resulta necesario efectuar actividades periódicas de mantenimiento, limpieza, desinfección y fumigación para el lavado de tanques de almacenamiento de agua y control de plagas.

En el sector educativo se identifican veintiún (21) sedes rurales y urbanas que cuentan con sistemas de almacenamiento de agua destinados al consumo humano, preparación de alimentos y actividades de aseo. La limpieza y desinfección periódica de estos sistemas constituye una medida indispensable para preservar la calidad del agua y prevenir riesgos para la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo, especialmente en aquellas sedes rurales donde el acceso a sistemas de agua tratada puede presentar limitaciones.

De igual forma, la fumigación en estas instalaciones permite controlar la presencia de insectos y roedores, evitando daños en documentos, mobiliario o equipos, y previniendo la propagación de enfermedades, realizando un control adecuado de los vectores donde se realizan actividades con niños, niñas y adolescentes.

Las edificaciones que se requiere intervenir son:

SEDE EDUCATIVA	VEREDA
ESCUELA RURAL GABRIELA MISTRAL	LA JOYA
ESCUELA RURAL DOMINGO SABIO	CHASQUEZ
ESCUELA RURAL EL TRIUNFO	CHASQUEZ
ESCUELA RURAL LA MERCED	LA MERCED
ESCUELA RURAL LOS PINOS	BOSAVITA
ESCUELA RURAL SAN PABLO	SAN PABLO
ESCUELA RURAL SANTA MARIA GORETTY	CHINQUIRA
ESCUELA RURAL VASCO NUNEZ DE BALBOA	BOSAVITA
I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	CENTRO



IED RURAL SOATAMA	SOATAMA
ESCUELA MARIA ANTONIA RUBIANO DE FARFAN	CHIGUALA
ESCUELA RURAL ANTONIO NARINO	SONSA
ESCUELA RURAL CASABLANCA	CASABLANCA
ESCUELA RURAL FRAY DE LEON	NEMOCONCITO
ESCUELA RURAL GABRIELA MISTRAL	REATOVA
ESCUELA RURAL GUANGUITA BAJO	GUANGUITA BAJO
ESCUELA RURAL SALITRE ALTO	SALITRE ALTO
ESCUELA RURAL SALITRE BAJO	SALITRE BAJO
ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR	GUANGUITA ALTO
ESCUELA RURAL TIBITA	TIBITA
IED URBANA LUIS ANTONIO ESCOBAR	CENTRO

Las actividades de mejoramiento de infraestructura y de mantenimiento sanitario guardan una estrecha relación técnica y funcional, toda vez que ambas buscan preservar las condiciones físicas, ambientales y de seguridad de los espacios destinados a la prestación de servicios educativos y administrativos. En consecuencia, la Administración Municipal considera conveniente adelantar un proceso contractual unificado que permita atender integralmente las necesidades identificadas en las sedes rurales y urbanas del municipio, optimizar recursos particularmente para desplazamientos, equipos y personal, mejorar la planeación y coordinación de las intervenciones, y garantizar una ejecución eficiente y oportuna de las actividades programadas.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villapinzón requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y PODA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA".

La contratación proyectada se encuentra incorporada en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia y contribuye al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura educativa, el saneamiento básico, la salud pública y el bienestar de la comunidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este sentido, el Municipio de Villapinzón requiere dar cumplimiento a lo establecido en el **Plan de Desarrollo "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"**, específicamente a la **Meta 6: Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las dos (2) instituciones educativas**, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento y adecuación de infraestructura, limpieza, desinfección y fumigación, lavado de tanques de almacenamiento de agua, control de plagas y poda en las instituciones educativas oficiales del municipio. Estas intervenciones permitirán garantizar espacios seguros, salubres y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo a la conservación de la infraestructura educativa, la prevención de riesgos sanitarios y ambientales, y al fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo en el municipio.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las sedes educativas objeto del presente proceso presentan diferentes niveles de deterioro ocasionados por el uso permanente de las instalaciones, el envejecimiento natural de los materiales, la exposición a las condiciones climáticas propias del municipio y la necesidad de realizar mantenimientos periódicos que permitan conservar la infraestructura en condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Durante las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, se identificó que varias sedes presentan desgaste y afectaciones en pisos, pañetes, pinturas, mampostería, cubiertas, cielo rasos, redes hidráulicas y eléctricas, entre otros componentes constructivos, las cuales requieren intervenciones de mantenimiento y adecuación con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento y prolongar la vida útil de la infraestructura.

Igualmente, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades de saneamiento ambiental en las sedes educativas, especialmente relacionadas con la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, control de insectos y roedores



mediante procesos de fumigación y desratización, labores indispensables para preservar condiciones adecuadas de higiene, prevenir riesgos sanitarios y garantizar espacios seguros para la comunidad educativa.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las intervenciones objeto del presente proceso, las cuales permitirán mejorar las condiciones físicas y sanitarias de las instituciones educativas oficiales del municipio y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

Localización:

El proyecto se ejecutará exclusivamente en las sedes pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior María Auxiliadora y a la Institución Educativa Departamental Técnica Luis Antonio Escobar, ubicadas en el casco urbano y en diferentes veredas del municipio de Villapinzón, departamento de Cundinamarca.

La intervención está orientada a fortalecer la infraestructura educativa rural, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos y garantizando espacios más seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. De esta manera, se busca beneficiar a la comunidad educativa de la zona urbana y diferentes sectores rurales del municipio, promoviendo mejores condiciones para el acceso, la permanencia y la calidad de la prestación del servicio educativo.

Las edificaciones que se requiere intervenir para el lavado de tanques, fumigación, entre otros son:

SEDE EDUCATIVA	VEREDA
ESCUELA RURAL GABRIELA MISTRAL	LA JOYA
ESCUELA RURAL DOMINGO SABIO	CHASQUEZ
ESCUELA RURAL EL TRIUNFO	CHASQUEZ
ESCUELA RURAL LA MERCED	LA MERCED
ESCUELA RURAL LOS PINOS	BOSAVITA
ESCUELA RURAL SAN PABLO	SAN PABLO
ESCUELA RURAL SANTA MARIA GORETTY	CHINQUIRA
ESCUELA RURAL VASCO NUNEZ DE BALBOA	BOSAVITA
I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	CENTRO
IED RURAL SOATAMA	SOATAMA
ESCUELA MARIA ANTONIA RUBIANO DE FARFAN	CHIGUALA
ESCUELA RURAL ANTONIO NARINO	SONSA
ESCUELA RURAL CASABLANCA	CASABLANCA
ESCUELA RURAL FRAY DE LEON	NEMOCONCITO
ESCUELA RURAL GABRIELA MISTRAL	REATOVA
ESCUELA RURAL GUANGUITA BAJO	GUANGUITA BAJO
ESCUELA RURAL SALITRE ALTO	SALITRE ALTO
ESCUELA RURAL SALITRE BAJO	SALITRE BAJO
ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR	GUANGUITA ALTO
ESCUELA RURAL TIBITA	TIBITA
IED URBANA LUIS ANTONIO ESCOBAR	CENTRO

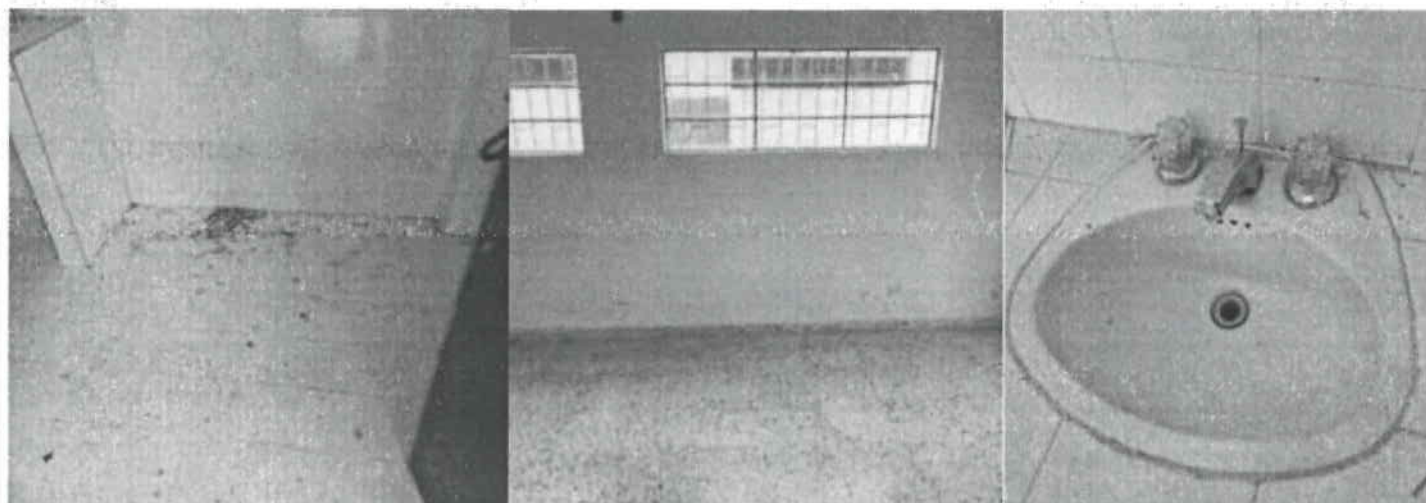
Las intervenciones serán ejecutadas de acuerdo con la programación definida por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad de las instituciones educativas, las condiciones climáticas y la logística de desplazamiento. Enseguida se adjunta el registro fotográfico que representa las necesidades en mejoramiento de infraestructura en relación con el desgaste y afectaciones en pisos, pañetes, pinturas, mampostería, cubiertas, cielo rasos, redes hidráulicas y eléctricas, entre otros y de salubridad que se buscan atender mediante el presente proceso de contratación.



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



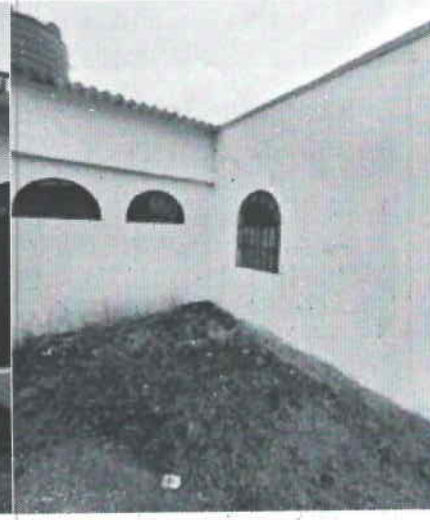
Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



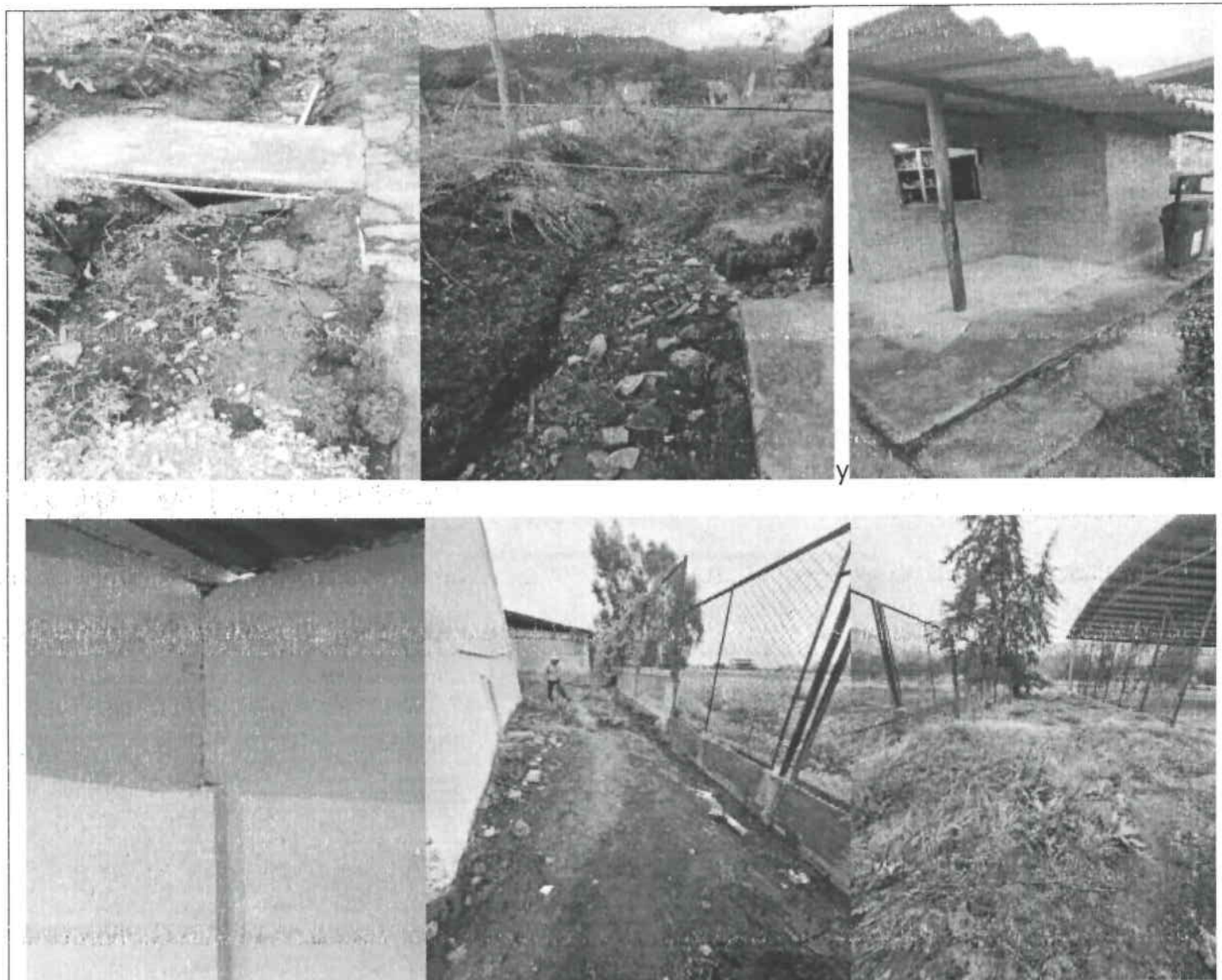
ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Obras Públicas



Centro Administrativo Municipal
Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y PODA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"**. En el presente documento



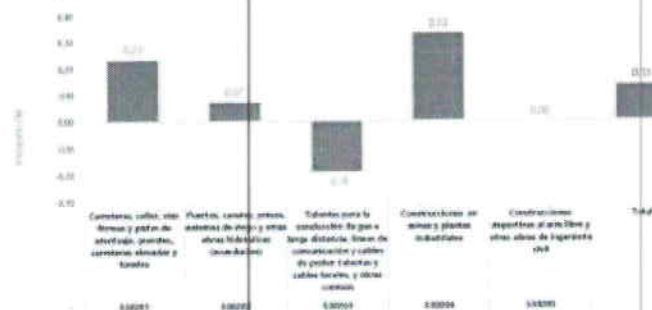
se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), que fue emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes de noviembre de 2025, permite inferir que *"En noviembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,13%, en comparación con octubre de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,13%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,33%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%). Por otra parte, las agrupaciones: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,07%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,00%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Tabla 1 – Anexo 2)."*

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) Noviembre 2025

Grafico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE, ICOCIV

Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,13%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Construcción en minas y plantas Industriales con 0,33 puntos porcentuales a la variación total.



Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

**Total nacional
Noviembre 2025**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,23	0,13
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,07	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,19	-0,04
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,33	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,00	0,00
Total		100	0,13	0,13

Fuente: DANE, ICOCIV

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) también reporta que "Por grupos de costos, en noviembre de 2025, las mayores variaciones positivas de precio con respecto al mes anterior, se presentaron en: transporte (1,61%), herramienta menor (0,15%) y equipos (0,09%)". (Tabla 3 - Anexo 6)."

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos

**Total nacional
Noviembre 2025**

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	0,03	0,01
Herramienta Menor	2,14	0,15	0,00
Maquinaria	12,71	-0,12	-0,02
Equipos	6,18	0,09	0,01
Mano de obra	16,89	-0,01	0,00
Transporte	8,89	1,61	0,14
Equipos especiales para obra	1,89	-0,76	-0,01
Total	100,00	0,13	0,13

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

Con respecto a la variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C, se puede decir que "En noviembre de 2025, la variación año corrido del ICOCIV fue 4,16%, en comparación con diciembre de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (4,16%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,08%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,36%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas,



sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,40%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,60%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,41%). (Tabla 4 – Anexo 2)."

**Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC
V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Noviembre 2025**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,08	2,84
530202	Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,40	0,19
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,41	0,47
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,36	0,41
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,60	0,25
Total		100	4,16	4,16

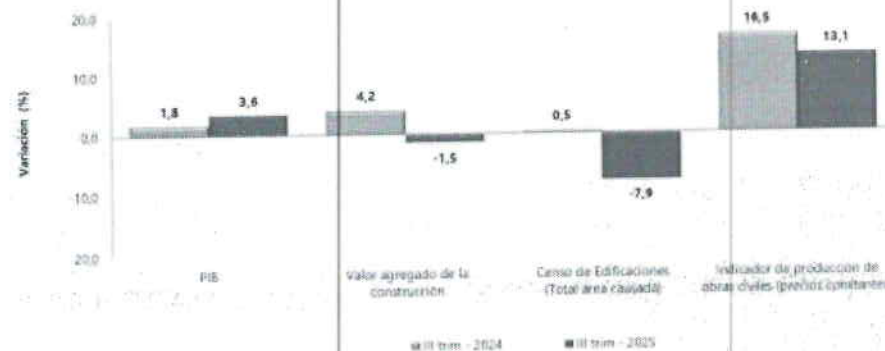
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

b. Aspectos económicos

El principal indicador económico para evaluar la riqueza de un país es el Producto Interno Bruto (PIB): un PIB alto significa grandes riquezas, mientras que un PIB bajo indica lo contrario. Por lo tanto, a continuación, se evaluará el aporte del sector construcción al PIB en Colombia. La siguiente gráfica muestra la variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción, para el tercer trimestre de los años 2024 y 2025 en Colombia. Esta gráfica reporta indicadores económicos importantes como el producto interno bruto, el valor agregado de la construcción, el censo de edificaciones y el indicador de inversión en obras civiles.

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2024 – 2025^p)**

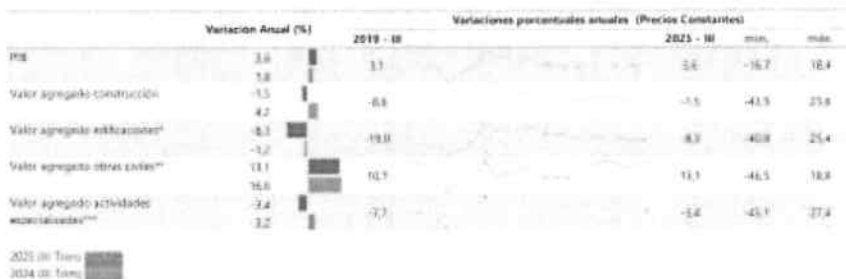


Fuente: DANE, IEAC.
p. cifras provisionales

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.



Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025^p (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p. cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

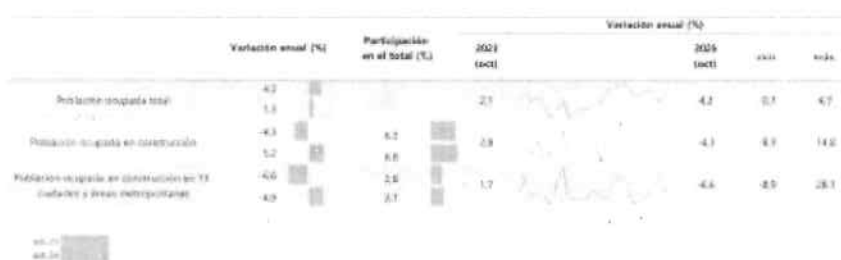
^a El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

^b Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

^c A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En relación con el empleo, se identificó que, para octubre de 2025, "El número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024".

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025^p (octubre)



Fuente: DANE, GEIH.

p. Cifras provisionales

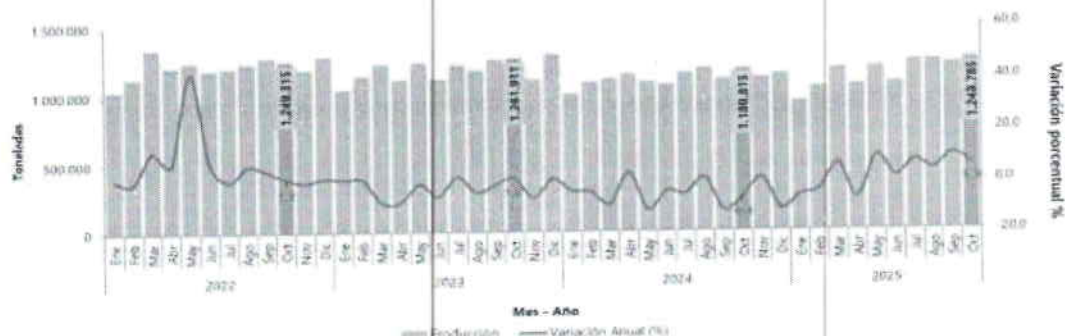
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

^a 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga - Girón, Píedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cucutá, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) – Corte octubre de 2025", elaborado por el DANE. La siguiente gráfica da a conocer la producción de cemento mensual en Colombia, identificando que, en octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.



Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025^p



Fuente: DANE, ECG

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. "En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%".

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025^p (septiembre)

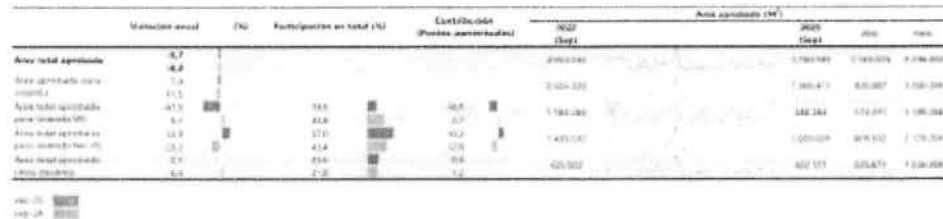
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	6.6		
Bogotá, D.C. ^p	15.8	6.3	41.4
Magdalena	65.1	1.4	34.0
Sección	11.4	0.5	2.1
Nariño	27.5	0.5	4.5
Bolívar	1.9	0.5	4.7
Atlántico	15.4	0.5	4.6
Bolívar	16.3	0.5	4.6
Antioquia	11.4	0.5	4.6
Valle del Cauca	14.5	0.5	4.6
Cundinamarca	16.8	0.5	4.6
Resto	12.3	0.5	4.6

Fuente: DANE, EC

Igualmente, En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m² lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m² en septiembre de 2024 a 1.368.412 m² en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.



Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025^p (septiembre)



Fuente: DANE, ELC

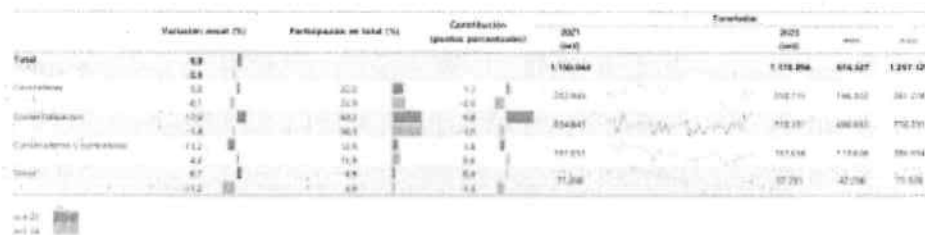
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El estudio del sector puede ser fortalecido con el análisis de la demanda de productos que lo integren. En este sentido, la siguiente gráfica muestra la variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris. "En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación total."

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2021 – 2025^p (octubre)



Fuente: DANE, ECG

p: cifras provisionales

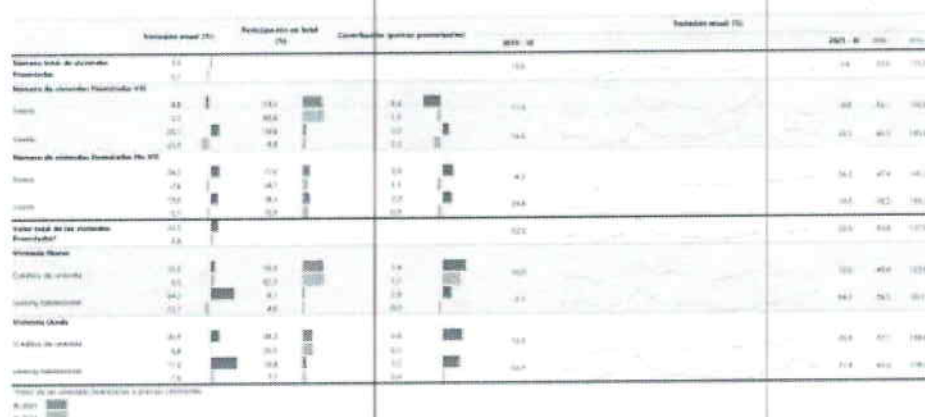
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

La Financiación de Vivienda también constituye un indicador de demanda dentro del Sector de la Construcción. El DANE reportó en su boletín técnico IEAC que en el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 3.263.910 millones de pesos constantes, con un incremento de 22,5% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional. En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 16,0% al aumentar en \$374.258 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 69,0% al incrementar en \$225.749 millones de pesos constantes. El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó un aumento del 3,4%, donde el número de viviendas financiadas VIS presentó una disminución en su variación anual de 4,6%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presentó una variación anual de 21,5%.



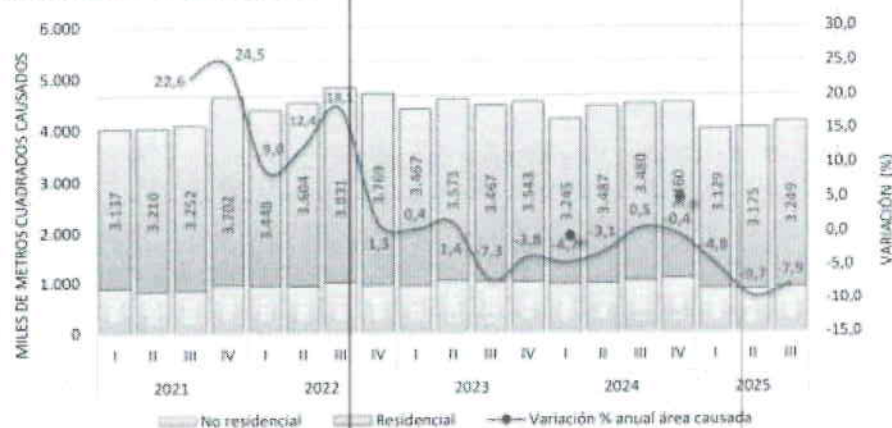
**Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda
III trimestre (2019 – 2025^P)**



Fuente: DANE, FVI.

En cuanto al área causada "En el tercer trimestre de 2025, el área total causada presentó un decrecimiento de 7,9% frente al mismo período de 2024, pasando de 4.500.509m² a 4.144.011m². Los destinos residenciales restaron 5,1 puntos porcentuales y los no residenciales 2,8 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L)".

**Gráfico 2. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).
Total 23 áreas
I trimestre 2021 – III trimestre 2025^P**



Fuente: DANE, CEED

En el tercer trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 7,9%, lo que significó 356.498m² menos en relación con el mismo período de 2024. Por destino, la construcción de casas restó 3,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).



Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.

Total 23 áreas

III trimestre (2024 - 2025*)

Destinos	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	III/2024	III */2025			
Total	4.500.509	4.144.011	100,0	-7,9	-7,9
Apartamentos	2.871.862	2.806.869	67,7	-2,3	-1,4
Casas	607.671	441.672	10,7	-27,3	-3,7
Oficinas y comercio	276.426	239.629	5,8	-13,3	-0,8
Bodegas	192.168	188.605	4,6	-1,9	-0,1
Institucionales	552.363	467.236	11,3	-15,4	-1,9

Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

*Institucionales agrupa los destinos educación, hoteles, hospitales, administración pública y otros.

Notar: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: <http://sectorconstruccionenelmercadoelmila.blogspot.com/2015/11/i.html>



c. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional de proveedores de servicios de construcción, el diario La República reportó que, "La construcción en el arranque del año 2025 tuvo un incremento en ventas de propiedades tanto VIS como No VIS. La Vivienda de Interés Social aumentó en 65% respecto a 2024 y en la vivienda que no es de interés social, la subida fue menor, de 48%.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	Y DE DEL DE	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SDS-MC-COP-183-2025	MEJORAMIENTO ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPIO VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	Y DE DEL DE	\$ 39.858.000	2 Meses	OSCAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON	[72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	MC-OBRA-125-2024	MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO SESQUILE CUNDINAMARCA	Y DE	\$ 36.400.000	2 Meses	ESTRATEGAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción [72103300] Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura. [72121400] Servicios de construcción de edificios públicos especializados



ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	\$ 36.391.346	10 Días	JAIME YECID CHIA ANGARITA	[72101500] Servicio de apoyo para la construcción
						[72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
						[72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales. De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar.

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar.

Para el caso puntual de las clases de servicios 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

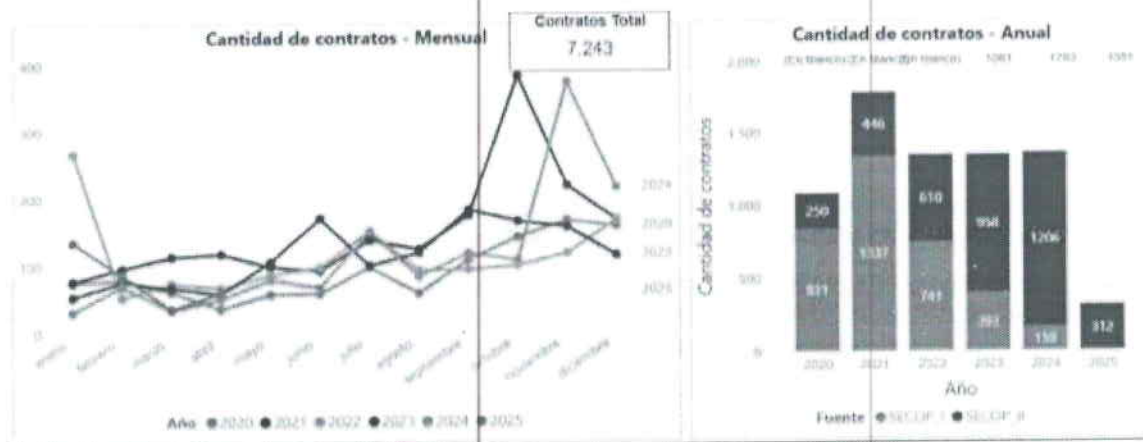
En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases "Servicios de apoyo para la construcción", "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" desde el año 2020 hasta lo que va corrido del año 2025.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo un incremento con respecto al mes de diciembre para los años 2021 y 2024, con valores de \$982.499.505.481 y \$583.648.939.454, respectivamente. Esto se traduce en una variación positiva para los periodos indicados. Asimismo, se destaca un máximo para el gasto mensual durante el mes de mayo para el año de 2022 con valor que ascienden a \$1.442.851.569.884.

Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como se puede analizar, en el año 2021 la cantidad mensual de contratos llevados a cabo para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar presentó un comportamiento variado entre enero y diciembre, alcanzando un máximo de 382 para el mes de octubre. Por otra parte, el año con mayor cantidad de contratos desde 2020 a la fecha, es el año 2021 con un total de 1783 procesos.

En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el MAE reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

d. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
---------------------	---------------------	---------------------	-------	-------	---------------------------	--------------------



ALCALDÍA DE SESQUILÉ	MC-OBRA-125- 2024	MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	\$ 36.400.000	2 Meses	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento general, estabilidad y calidad de obra, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	\$ 36.391.346	10 Días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP- 022-2019	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESCUELAS VEREDALES Y LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS CHASQUEZ, NEMOCONCITO, CHIGUALA, GUANGUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 157.422.002	3 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, estabilidad y calidad de obra, responsabilidad civil y contractual
ALCALDÍA DE MACHETÁ	224	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	\$ 69.999.297	1 Mes	Contratación de Menor Cuantía	Seguros colectivos, seguros sociales, prestaciones sociales, seguridad social, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la obra
ALCALDÍA DE MANTA	SA-MC-004- 2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 205.844.842	3 Meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de las obras,

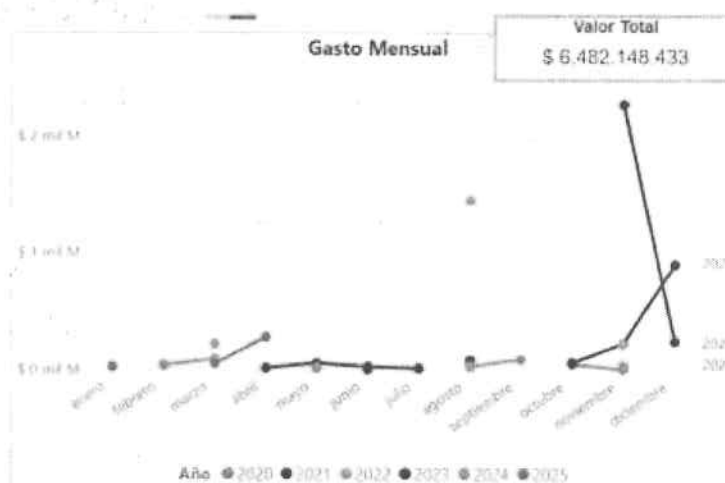


Responsabilidad
Civil
Extracontractual

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

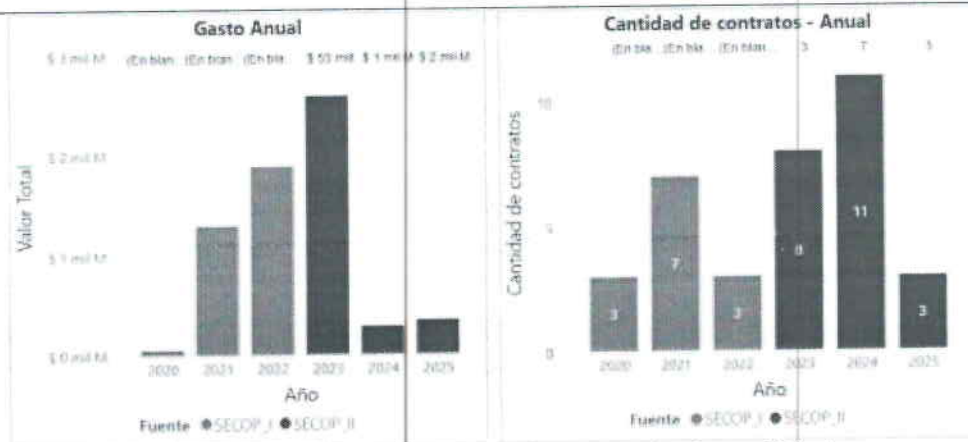
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2020 e inicios de 2025 es de \$6.482.148.433. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.



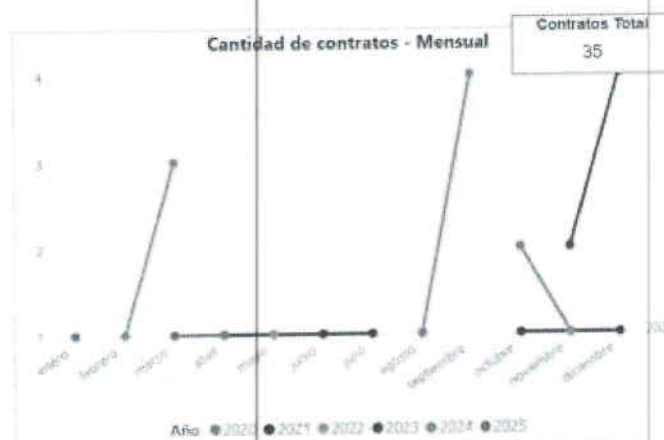
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la gráfica anterior, se pueden identificar algunas inversiones importantes por parte de la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre el tipo de bien o servicio a contratar que fueron de \$2.268.600.069 para el mes de noviembre de 2023 y de \$1.448.832.869 para agosto de 2022. Esto muestra una tendencia creciente en la adquisición de 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" por el Municipio de Villapinzón para estos dos años.

Ahora bien, en cuanto al gasto anual reportado para los 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" de la Alcaldía Municipal de Villapinzón se evidencia que para el año 2023 se alcanzó un valor máximo de \$2.268.600.069. El comportamiento del gasto anual también coincide con la tendencia de la cantidad de contratos desarrollados, como se detalla a continuación, allí se resalta que, en los años 2022, 2023 y 2024 se presenta un crecimiento de adquisición de este tipo de servicios, con 3, 8 y 11 contratos respectivamente, para cada una de las vigencias y que el máximo de procesos de contratación corresponde con el año 2024 con 11 procesos.

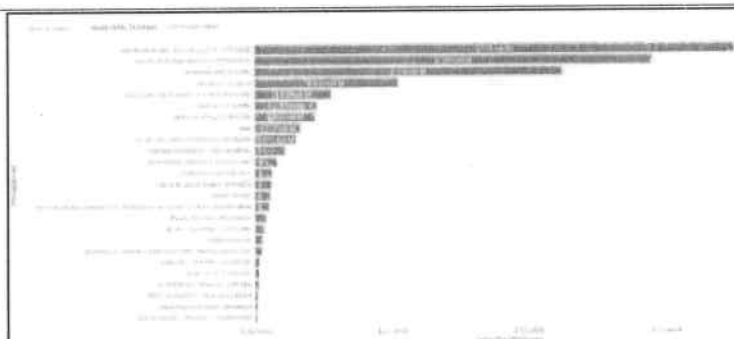


El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en función de cada mes del año durante 2019 y 2024, para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar se muestra en la siguiente figura.



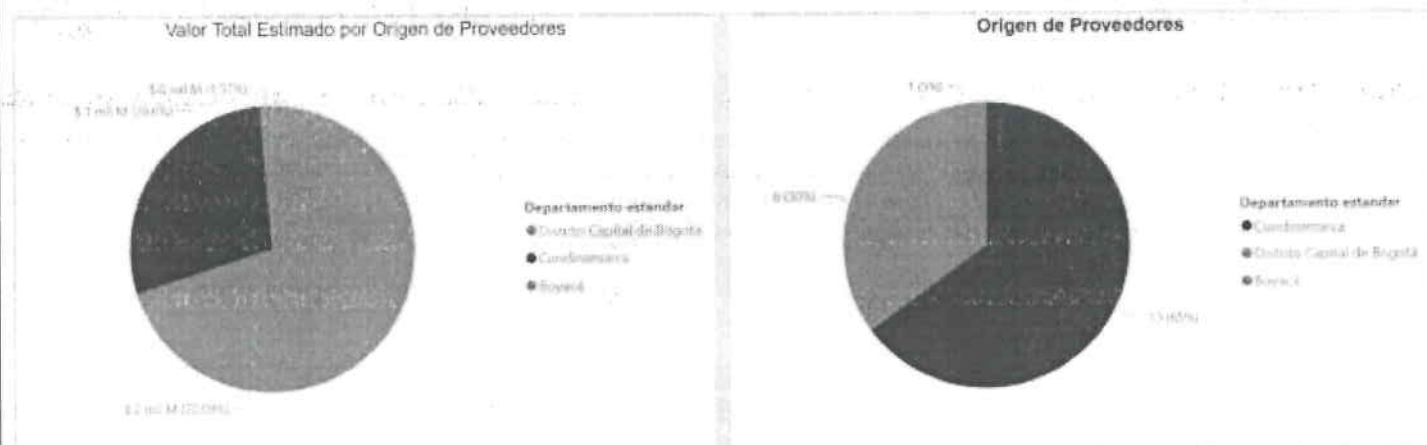
El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante los años 2020 a 2025, el Municipio de Villapinzón ejecutó 35 contratos por medio de los cuales adquirió 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura". Los meses con mayor cantidad de estos contratos han sido noviembre con 6 (1 en 2020, 2021, 2022 y 2024) y marzo y diciembre con 5 cada uno (1 en 2022 y 2025, y 3 en 2024, y 1 en 2021 y 4 en 2023, respectivamente para los anteriores meses).

En el contexto del análisis de la demanda, Colombia Compra Eficiente también pone a disposición información sobre proveedores del tipo de bien o servicio a contratar. Para el caso en cuestión, se encuentra que existen proveedores de tipo persona natural, persona jurídica o de naturaleza plural como consorcios. En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", que han tenido relación con la Alcaldía Municipal de Villapinzón.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Según los datos disponibles en el MAE, con respecto al origen de los proveedores del tipo bien o servicio a contratar se encuentra que, para la Alcaldía Municipal de Villapinzón, la mayoría han sido de Bogotá D.C y del Departamento Cundinamarca con un total de 13 y 6, con una proporción que equivale 65% y 30% respectivamente, para cada uno de estos orígenes. Otro origen identificado es el Departamento de Boyacá con 1 proveedor. De igual manera, el valor estimado por origen de proveedores del tipo de bien o servicio a contratar en la Alcaldía Municipal de Villapinzón indica que la suma mayor corresponde a la ciudad de Bogotá, seguida del Departamento de Cundinamarca y al final el Departamento de Boyacá.

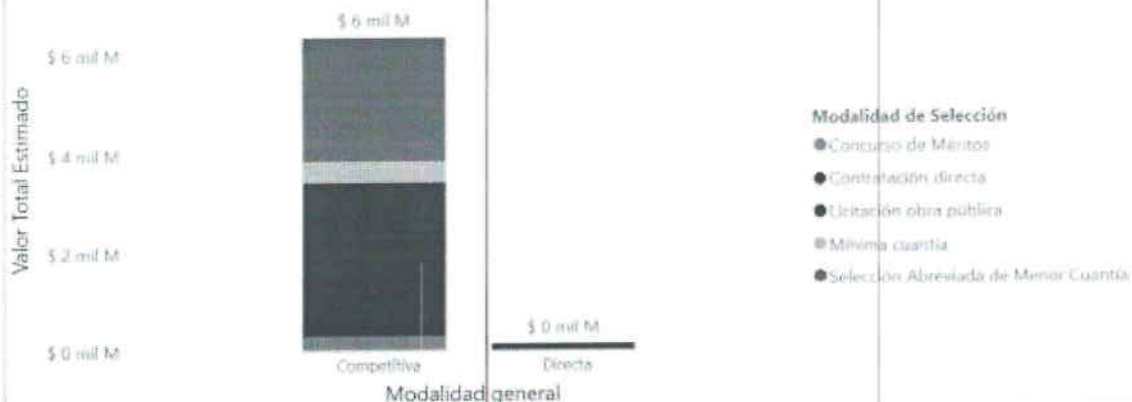


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como último aspecto a analizar en el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, se encuentra el estudio de las modalidades de contratación llevadas a cabo para su adquisición. Para adquirir 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", la Alcaldía Municipal de Villapinzón desarrolló principalmente procesos de licitación de obra pública, de los cuales resulta un total de \$3.171.223.767. Asimismo, tuvieron lugar otros procesos como la selección abreviada de menor cuantía. En la siguiente gráfica se detalla de forma más amplia esta información.



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.202.289)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

En este punto, es preciso aclarar que varios de los ítems que se encuentran incluidos en el presupuesto, se determinaron considerando únicamente el valor de Herramienta, Mano de Obra y Transporte a partir de los APU emitidos por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, lo anterior se realizó teniendo en cuenta que el municipio de Villapinzón recibió por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el marco del Programa Plan Corazón Amigo una cantidad de materiales destinados a la Intervención de la Escuela Rural de la Vereda Soatama, adscrita a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, razón por la cual los valores de dichos materiales no se encuentran incluidos en la proyección presupuestal generada.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1	1.2.V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	0,50	\$ 79.992	\$ 39.996
2	1.16.C	ICCU		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	2,07	\$ 26.178	\$ 54.188
3	1.39.C	ICCU		DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	1,38	\$ 18.338	\$ 25.306
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
4	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,50	\$ 29.781	\$ 14.891
5	2.13.V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,86	\$ 71.810	\$ 708.047
				ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
6	4.25.V*	630.7		CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES CONTEMPLA EQUIPO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA	M3	2,25	\$ 317.476	\$ 714.321
7	4.6.V*	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	4,81	\$ 304.456	\$ 1.464.433



8	4.52.V*	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	KG	688,70	\$ 1.249	\$ 860.186
9	2.5.U	ICCU	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	0,36	\$ 113.418	\$ 40.830
10	4.6.V	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	2,04	\$ 833.709	\$ 1.700.766
11	4.52.V	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	78,43	\$ 8.431	\$ 661.243
12	4.23.C	ICCU	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5,59	\$ 11.055	\$ 61.797
			MAMPOSTERIA - PANETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS				
13	5.43.C*	N/A	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	33,12	\$ 41.577	\$ 1.377.030
14	5.37.C*	N/A	MURO TOLETE COMÚN 0.06 M. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	14,14	\$ 28.540	\$ 403.556
15	18.23.C*	N/A	VINILO SOBRE PANETE 2 MANOS. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	166,00	\$ 11.867	\$ 1.969.922
16	18.26.C*	N/A	PINTURA EPOXICA. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	129,02	\$ 18.380	\$ 2.371.388
17	5.17.C	ICCU	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	14,61	\$ 64.199	\$ 937.947
18	5.11.C	ICCU	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M	M2	1,53	\$ 130.781	\$ 200.095
19	6.17.C	ICCU	PANETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,40	\$ 28.943	\$ 850.924
20	18.2.C	ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	47,91	\$ 5.368	\$ 257.181
21	18.8.C	ICCU	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,00	\$ 4.925	\$ 492.500
22	18.9.C	ICCU	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	10,00	\$ 24.457	\$ 244.570
23	18.16.C	ICCU	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	60,00	\$ 29.630	\$ 1.777.800
24	18.23.C	ICCU	VINILO SOBRE PANETE 2 MANOS	M2	150,00	\$ 17.797	\$ 2.669.550
25	18.26.C	ICCU	PINTURA EPOXICA	M2	28,00	\$ 24.209	\$ 677.852
26	18.1.C	ICCU	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	25,00	\$ 17.080	\$ 427.000
27	18.30.C	ICCU	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	30,00	\$ 27.209	\$ 816.270
			PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
28	14.41.C	ICCU	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	3,30	\$ 105.619	\$ 348.543
			CUBIERTAS - CIELO RASO				
29	15.10.C*	N/A	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	15,00	\$ 34.518	\$ 517.770
30	APU*	N/A	TEJA ARQUITECTÓNICA	M2	12,00	\$ 41.042	\$ 492.504
31	7.24.C	ICCU	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	16,00	\$ 53.655	\$ 858.480
32	APU*	N/A	TEJA PLÁSTICA No. 8	M2	6,00	\$ 82.464	\$ 494.784
33	15.10.C	ICCU	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	0,50	\$ 89.155	\$ 44.578
34	7.13.C	ICCU	CANAL PVC AMAZONAS. INC ACCESORIOS	ML	2,10	\$ 117.299	\$ 246.328
35	7.3.C	ICCU	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO). INC ACCESORIOS	ML	3,00	\$ 84.163	\$ 252.489
36	7.33.C	ICCU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	4,10	\$ 31.347	\$ 128.523
37	7.7.C	ICCU	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1,00	\$ 97.901	\$ 97.901
38	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMATESA FIBROCEMENTO	ML	1,00	\$ 64.916	\$ 64.916
			CARPINTERÍA EN MADERA				
39	9.18.C	ICCU	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	2,00	\$ 178.422	\$ 356.844
			CARPINTERÍA METÁLICA				
40	10.10.C*	N/A	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	90,20	\$ 95.894	\$ 8.649.639
41	10.16.C	ICCU	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,69	\$ 247.959	\$ 6.865.985
42	7.32.C	ICCU	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	4,20	\$ 93.384	\$ 392.213
43	10.4.C	ICCU	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8. INC ANTICORROSIVO	UN	2,00	\$ 234.783	\$ 469.566
44	10.7.C	ICCU	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,10	\$ 338.659	\$ 1.388.502
45	10.20.C	ICCU	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,30	\$ 215.070	\$ 64.521
46	9.31.C	ICCU	VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	M2	0,30	\$ 81.104	\$ 24.331



APARATOS SANITARIOS									
47	17.1.C	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 417.770	\$ 417.770		
48	17.4.C	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 173.627	\$ 173.627		
INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO									
49	6.5. V	801.1.	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	2,00	\$ 870.371	\$ 1.740.742		
50	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA REPARACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE	UN	2,00	\$ 85.310	\$ 170.620		
51	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN TIPO BOTELLA	UN	1,00	\$ 34.529	\$ 34.529		
52	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CON SIFÓN EN P	UN	1,00	\$ 56.429	\$ 56.429		
53	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UN	32,00	\$ 116.619	\$ 3.731.808		
54	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y LAVADO DE ALBERCAS	UN	14,00	\$ 95.690	\$ 1.339.660		
55	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	M2	4.280,00	\$ 375	\$ 1.605.000		
56	11.1.C	ICCU	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE , REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 379.698	\$ 379.698		
57	11.19.C	ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1,00	\$ 118.337	\$ 118.337		
58	11.21.C	ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	1,00	\$ 149.937	\$ 149.937		
59	11.24.C	ICCU	RED SUMINISTRO CPVC 3/4", INC ACCESORIOS	ML	0,50	\$ 27.375	\$ 13.688		
60	11.27.C	ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	0,50	\$ 14.260	\$ 7.130		
61	11.31.C	ICCU	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	0,50	\$ 40.719	\$ 20.360		
62	11.33.C	ICCU	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	0,50	\$ 74.815	\$ 37.408		
63	11.36.C	ICCU	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 92.501	\$ 92.501		
64	11.3.C	ICCU	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	3,00	\$ 38.413	\$ 115.239		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
65	12.9.C	ICCU	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00	\$ 101.368	\$ 202.736		
66	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PISO 60X13 MM	ML	0,50	\$ 33.099	\$ 16.550		
COSTOS DIRECTOS								\$ 54.001.775	
ADMINISTRACIÓN (A) 20%								\$ 10.800.355	
IMPREVISTOS (I) 5%								\$ 2.700.089	
UTILIDAD (U) 5%								\$ 2.700.089	
AIU 30%								\$ 16.200.533	
SUBTOTAL								\$ 70.202.308	
AJUSTE AL PESO								-\$ 19	
TOTAL								\$ 70.202.289	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION			PORCENTAJE		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACION			A= 20%		
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO			I= 5%		
				UTILIDAD			U= 5%		
				TOTAL A.I.U			A.I.U.= 30%		

Los precios unitarios del presupuesto oficial han sido tomados de la cartilla de precios unitarios de referencia emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU para el año 2026, según resolución 033 de 2026.

**CONTRIBUCIÓN A
LAS METAS DEL PLAN
DE DESARROLLO**

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Bienestar Social y Desarrollo Humano
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
META:	Meta 6: Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las 2 instituciones educativas



3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y PODA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE

El objeto a contratar contempla en su alcance las siguientes actividades, por otra parte, es preciso mencionar que, para el presente proceso de contratación, se define un valor de (F%) de 100 m2.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				PRELIMINARES		
1	1.2.V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	0,50
2	1.16.C	ICCU		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	2,07
3	1.39.C	ICCU		DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	1,38
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES		
4	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,50
5	2.13.V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,86
				ESTRUCTURAS EN CONCRETOS		
6	4.25.V*	630.7		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES CONTEMPLA EQUIPO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA	M3	2,25
7	4.6.V*	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c = 3000 PSI (BASES). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	4,81
8	4.52.V*	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	KG	688,70
9	2.5.U	ICCU		RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	0,36
10	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c = 3000 psi (bases)	M3	2,04
11	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	78,43
12	4.23.C	ICCU		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5,59
				MAMPOSTERÍA - PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS		
13	5.43.C*	N/A		MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	33,12
14	5.37.C*	N/A		MURO TOLETE COMÚN 0.06 M. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	14,14
15	18.23.C*	N/A		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	166,00
16	18.26.C*	N/A		PINTURA EPÓXICA. CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	129,02
17	5.17.C	ICCU		MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	14,61
18	5.11.C	ICCU		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M	M2	1,53
19	6.17.C	ICCU		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,40
20	18.2.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	47,91
21	18.8.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	100,00
22	18.9.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	10,00
23	18.16.C	ICCU		ESTUCCO Y VINILO 3 MANOS	M2	60,00
24	18.23.C	ICCU		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	150,00
25	18.26.C	ICCU		PINTURA EPÓXICA	M2	28,00
26	18.1.C	ICCU		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	25,00
27	18.30.C	ICCU		PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	30,00
				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
28	14.41.C	ICCU		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	3,30
				CUBIERTAS - CIELO RASO		
29	15.10.C*	N/A		INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	15,00
30	APU*	N/A		TEJA ARQUITECTÓNICA	M2	12,00
31	7.24.C	ICCU		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	16,00
32	APU*	N/A		TEJA PLÁSTICA No. 8	M2	6,00
33	15.10.C	ICCU		CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	0,50
34	7.13.C	ICCU		CANAL PVC AMAZONAS, INC ACCESORIOS	ML	2,10



35	7.3.C	ICCU	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO). INC ACCESORIOS	ML	3,00
36	7.33.C	ICCU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	4,10
37	7.7.C	ICCU	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1,00
38	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMATESA FIBROCEMENTO	ML	1,00
CARPINTERÍA EN MADERA					
39	9.18.C	ICCU	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	2,00
CARPINTERÍA METÁLICA					
40	10.10.C*	N/A	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2"). CONTEMPLA EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	90,20
41	10.16.C	ICCU	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,69
42	7.32.C	ICCU	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	4,20
43	10.4.C	ICCU	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8. INC ANTICORROSIVO	UN	2,00
44	10.7.C	ICCU	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	4,10
45	10.20.C	ICCU	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,30
46	9.31.C	ICCU	VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	M2	0,30
APARATOS SANITARIOS					
47	17.1.C	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
48	17.4.C	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO					
49	6.5. V	801.1.	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	2,00
50	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA REPARACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE	UN	2,00
51	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN TIPO BOTELLA	UN	1,00
52	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CON SIFÓN EN P	UN	1,00
53	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UN	32,00
54	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y LAVADO DE ALBERCAS	UN	14,00
55	APU*	N/A	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	M2	4.280,00
56	11.1.C	ICCU	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE , REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00
57	11.19.C	ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1,00
58	11.21.C	ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	1,00
59	11.24.C	ICCU	RED SUMINISTRO CPVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	0,50
60	11.27.C	ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	0,50
61	11.31.C	ICCU	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	0,50
62	11.33.C	ICCU	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	0,50
63	11.36.C	ICCU	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1,00
64	11.3.C	ICCU	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	3,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
65	12.9.C	ICCU	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00
66	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PISO 60X13 MM	ML	0,50

Así mismo, respecto a los tanques de las instituciones educativas, son:

SEDE EDUCATIVA	VEREDA	TANQUES	CAPACIDAD LT	ALBERCAS	ÁREA DE FUMIGACIÓN
Escuela rural Gabriela Mistral	La Joya	1	1000	1	110
Escuela rural Domingo Sabio	Chásquez	1	1000		24
Escuela rural El Triunfo	Chásquez	1	1000		72
Escuela rural La Merced	La Merced	1	1000	1	46
Escuela rural Los Pinos	Bosavita	1	1000		40
Escuela rural San Pablo	San Pablo	2	1000	1	30
Escuela rural Santa María Goretti	Chinquira	1	1000		48
Escuela rural Vasco Núñez de Balboa	Bosavita	1	1000		80
I.E.D. Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Centro	2	1000	1	1500
I.E.D. Rural Soatama	Soatama	2	1000	1	20
Escuela María Antonia Rubiano de Farfán	Chigualá	1	1000		120
Escuela rural Antonio Nariño	Sonsa	1	1000	1	120
Escuela rural Casablanca	Casablanca	1	1000	1	120
Escuela rural Fray de León	Nemoconcito	2	1000	1	100
Escuela rural Gabriela Mistral	Reatova	2	1000	1	110



Escuela rural Guangüita Bajo	Guangüita Bajo	2	1000		180
Escuela rural Salitre Alto	Salitre Alto	2	1000	1	120
Escuela rural Salitre Bajo	Salitre Bajo	2	1000	1	110
Escuela rural Simón Bolívar	Guangüita Alto	2	1000	1	220
Escuela rural Tibita	Tibita	1	1000	1	110
I.E.D. Urbana Luis Antonio Escobar	Centro	3	1000	1	1000
TOTAL		32	32000	14	4280

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

No Aplica

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72154055	Servicio de limpieza de tanques
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
		X		

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Implementar el uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional, de acuerdo con el modelo oficial, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, según se requiera por parte del supervisor.



3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).



6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance



	real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.																														
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno																														
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto; y por parte del Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto.																														
VALOR TOTAL	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.202.289)																														
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:																														
	<table><tr><th></th><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr><tr><td>Rubro: 2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 03</td><td></td><td>\$ 57,293,308.00</td></tr><tr><td>Fuente: 03-S.g.p. Educación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 56</td><td></td><td>\$ 12,706,692.00</td></tr><tr><td>Fuente: 56-Excedentes S.g.p Libre Destinación 42%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 61</td><td></td><td>\$ 202,289.00</td></tr><tr><td>Fuente: 61-Excedentes S.g.p Educación</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 70,202,289.00</td></tr><tr><td colspan="2">Número de certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Fecha</td></tr><tr><td colspan="2">CDP No. 2026000404</td><td>05/06/2026</td></tr></table>		Denominación	Valor a afectar	Rubro: 2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 03		\$ 57,293,308.00	Fuente: 03-S.g.p. Educación			2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 56		\$ 12,706,692.00	Fuente: 56-Excedentes S.g.p Libre Destinación 42%			2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 61		\$ 202,289.00	Fuente: 61-Excedentes S.g.p Educación			TOTAL		\$ 70,202,289.00	Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha	CDP No. 2026000404		05/06/2026
		Denominación	Valor a afectar																												
	Rubro: 2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 03		\$ 57,293,308.00																												
	Fuente: 03-S.g.p. Educación																														
	2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 56		\$ 12,706,692.00																												
	Fuente: 56-Excedentes S.g.p Libre Destinación 42%																														
	2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 61		\$ 202,289.00																												
Fuente: 61-Excedentes S.g.p Educación																															
TOTAL		\$ 70,202,289.00																													
Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha																													
CDP No. 2026000404		05/06/2026																													



3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	\$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	\$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.



Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica																
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato																
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los																		



	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMVLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

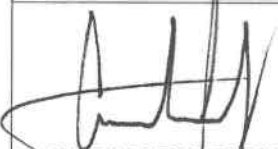
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES


CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón


HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa
Proyectó: Brayan Romero - Apoyo Secretaría de Obras públicas e Infraestructura



